

el año 2008, sin perjuicio de la aplicación de la normativa estatal reguladora de la materia, en tanto la misma tenga carácter básico, o bien con carácter supletorio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander, 29 de abril de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO

SOLICITUD DE LA AYUDA DESTINADA A COMUNIDADES DE PROPIETARIOS PARA LA FINANCIACIÓN DE ADQUISICIÓN Y MEJORA DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD EN LAS ZONAS DESTINADAS A GARAJE.

1 REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE	DNI/NIF
DOMICILIO:	
MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:
COMPARECE EN CALIDAD DE : (PRESIDENTE, ADMINISTRADOR, ETC.)	
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CIF:
DOMICILIO DE LA COMUNIDAD	MUNICIPIO
Nº DE GARAJES CON QUE CUENTA LA COMUNIDAD	

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE:	IMPORTE:

2 DATOS BANCARIOS			
Código entidad	Código sucursal	Código control	Nº cuenta

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y SOLICITO el reconocimiento de la ayuda contemplada en la Orden de ____ de ____ de 2008.
En a de de 2008.
EL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
Fdo.

EXCMO. SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

(1) Si carece de D.N.I., indicar otro documento identificador (pasaporte o documento identificativo válido).

08/6276

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden EMP/49/2008/ de 30 de abril, por el que se regula y convoca el Certamen Nacional de Arte Joven Pancho Cossío 2008.

Teniendo el Gobierno de Cantabria competencias en materia de política juvenil según establece el artículo 24.22, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, y vista la favorable acogida, alta participación habida en las anteriores ediciones, y la consolidación del Certamen Nacional de Arte Joven Pancho Cossío como referente del arte juvenil, unido a la importancia del mismo en la promoción artística de jóvenes, animan a esta Consejería de Empleo y Bienestar Social a convocar una nueva edición del Certamen, de ámbito nacional, y en la que podrán inscribirse todos los/las jóvenes de nacionalidad española o extranjeros residentes legalmente en España.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria exigen que las subvenciones y ayudas con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales, generales o indeterminados, deban concederse de acuerdo con criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

Por ello, a la vista de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la Ley de Cantabria 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008.

DISPONGO

Artículo 1º.- La presente Orden tiene por objeto regular y convocar el "Certamen Nacional de Arte Joven Pancho Cossío 2008".

Artículo 2º.- La suma total de los premios a conceder conforme a lo establecido en las bases del certamen no podrá sobrepasar de 19.000,00 euros y estará financiado con cargo a la partida presupuestaria 2008.03.04.232A.482 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008.

Artículo 3º.- El Certamen se desarrollará conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. El Certamen tiene por objeto premiar al mejor artista joven en cada una de las modalidades y categorías convocadas, de acuerdo al dossier artístico presentado, así como favorecer la difusión de su obra.

Se establecen dos categorías: Categoría A y categoría B.

Categoría A: Jóvenes comprendidos entre 14 y 17 años de edad, cumplidos a 31 de diciembre de 2008.

Categoría B: Jóvenes comprendidos entre 18 y 35 años de edad, cumplidos a 31 de diciembre de 2008.

SEGUNDA. Podrán participar en el presente Certamen todos los/las jóvenes de nacionalidad española así como los extranjeros que se encuentren residiendo legalmente en España, y cuya edad se ajuste a lo establecido en la base anterior.

Sólo se podrá participar en una de las modalidades del Certamen.

TERCERA.- Solicitudes y documentación a aportar:

Los y las participantes solicitarán su inscripción en este Certamen presentando la siguiente documentación:

a) Boletín de Inscripción cumplimentado, recogido en el anexo I, indicando la categoría y modalidad en que desean participar.

b) Documentación general: Fotocopia del DNI, o Permiso de Residencia.

c) Currículo artístico.

d) Dossier artístico, que deberá ajustarse a las siguientes características:

1.- Formato máximo del dossier de DIN A4, caso de ser impreso o digitalizado. La propuesta a concurso deberá contener al menos información de cinco obras ya producidas, con tres reproducciones fotográficas como máximo de cada una de ellas.

En el caso de disciplinas mixtas, instalaciones, video creación etc. se entregará un DVD o CD compatible con PC o lector de DVD normal, indicando su duración.

2.- Las reproducciones de cada obra deberán ir acompañadas de una sinopsis y de la correspondiente ficha técnica de la obra original (medidas, año de realización,

título, posición correcta de la obra, el orden si se trata de una serie, la composición si la obra está formada por más de un elemento etc.) mecanografiada.

Estas obras originales no se presentarán en el momento de la inscripción.

Sólo en el caso de resultar premiado/a le serán requeridas al autor/a obra original, en número mínimo de 3, que deberán ajustarse a las siguientes características para su exposición futura:

a) Las obras deberán estar presentadas sobre un soporte rígido, adecuadamente enmarcadas en su caso, y preparadas para ser expuestas.

b) Las obras audiovisuales deberán estar presentadas en formato DVD, Divx o SV CD.

CUARTA. En cada modalidad y categoría se otorgará un único premio en metálico por la cuantía siguiente:

Categoría A (de 14 a 17 años de edad):

Modalidad	Cuantía premio
Pintura	1.000,00 euros
Dibujo, Ilustración, Cómic	1.000,00 euros
Escultura, Instalación	1.000,00 euros
Fotografía	1.000,00 euros

Categoría B (de 18 a 35 años de edad):

Modalidad	Cuantía premio
Pintura	2.000,00 euros
Dibujo, Ilustración, Cómic	2.000,00 euros
Escultura, Instalación	2.000,00 euros
Fotografía	2.000,00 euros
Video Creación	2.000,00 euros
Premio 'Mónica Restán' Fotoperiodismo	2.000,00 euros

Además de los premios anteriores se establece el premio Joven Valor, consistente en una beca de formación de 3.000,00 euros en metálico, destinado a la ampliación de conocimientos artísticos, que será concedido a uno de los/las jóvenes que haya obtenido premio en las modalidades de la categoría B, sumándose al ya propuesto. El/la ganador/a de este premio, en el plazo de un mes a partir de la notificación de concesión de premio, deberá comunicar previamente y por escrito a la Dirección General de Juventud el lugar y la forma en que ampliará su formación, e igualmente informar de su desarrollo una vez concluida la misma.

En aquellos premios que por su cuantía proceda se practicará la oportuna retención del I.R.P.F.

QUINTA.- La inscripción para participar en el certamen deberá realizarse entre los días 9 y 20 de junio de 2008, ambos inclusive.

Dentro del plazo establecido los interesados deberán presentar la documentación establecida en la base cuarta de la presente Orden, en el Registro Delegado de la Dirección General de Juventud, sito en la calle Bonifaz, número 16, planta baja, de Santander, en horario al público de 9:00 a 14:00 horas, o bien realizar su presentación por cualquiera de las vías expuestas en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEXTA.- Los premios del Certamen serán fallados por un Jurado designado y presidido por la directora general de Juventud o persona en quien delegue, e integrado por al menos cuatro personas de reconocido prestigio en el

mundo artístico. Un/a funcionario/a de la Dirección General de Juventud actuará como secretario/a, con voz pero sin voto.

El Jurado valorará las reproducciones fotográficas y audiovisuales de las obras presentadas, así como el resto de la documentación aportada y el currículum de cada participante. Dicha valoración será libre y únicamente estará sujeta a las condiciones artísticas que establezca el propio Jurado.

El Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en la sección 5ª, capítulo II, título II, de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Jurado sólo podrá proponer como premiado/a un artista por cada modalidad y categoría, pudiendo en caso de falta de calidad, declarar desierto cualquiera de los premios.

El fallo del Jurado se elevará a la consejera de Empleo y Bienestar Social, a través de la directora general de Juventud, para que dicte la correspondiente Resolución de concesión de los premios que se notificará individualmente a los ganadores y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

SÉPTIMA.- La Consejería de Empleo y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Juventud, organizará una exposición con obras de los artistas premiados/as. Tanto la selección de las obras como su número, se hará de acuerdo con los artistas, teniendo en cuenta la disponibilidad de los espacios expositivos.

Se editará un catálogo de la edición 2008 del Certamen.

Los/las jóvenes premiados cederán los derechos de reproducción de sus obras para su inclusión en el catálogo, así como para su comunicación pública. La Dirección General de Juventud se reserva el derecho de solicitar a los artistas seleccionados información complementaria para su inclusión en el mismo: textos, CV o imágenes de obras.

La directora general de Juventud o persona en quien delegue seleccionará una obra por artista de entre los/las premiados/as que pasará a formar parte de la colección artística del Certamen.

OCTAVA.- El dossier de los/las participantes no premiados/as deberá ser retirado previa entrega del correspondiente resguardo por los/las interesados o persona autorizada en las dependencias de la Dirección General de Juventud, calle Bonifaz, 16, planta baja, 39003, Santander, antes del 1 de septiembre de 2008. Se podrá solicitar por escrito su devolución mediante correo certificado y contra reembolso.

Transcurrido el plazo señalado, se procederá a su destrucción.

NOVENA.- La participación en el Certamen supone la aceptación expresa de estas bases y el sometimiento de los/las participantes a las mismas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la directora general de Juventud para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el BOC.

Santander, 30 de abril de 2008.-La consejera de Empleo y Bienestar Social, Dolores Gorostiaga Saiz.

ANEXO I**BOLETIN DE INSCRIPCIÓN**

Nombre:

Apellidos:

Domicilio:

Localidad:

CP:..... Provincia: País:.....

Tfno: Edad:

E-mail:

Estudios, Profesión:

Lugar y Fecha de Nacimiento:

MODALIDAD EN LA QUE SE INSCRIBE:

(marcar con una X)

- ☐ Pintura
- ☐ Ilustración, Dibujo, Cómic
- ☐ Escultura, Instalación
- ☐ Fotografía
- ☐ Video Creación
- ☐ Fotoperiodismo

CATEGORÍA EN LA QUE SE INSCRIBE:

(marcar con una X)

- ☐ A (de 14 a 17 años)
- ☐ B (de 18 a 35 años)

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- ☐ DNI, Pasaporte, P. Residencia
- ☐ Currículo
- ☐ Dossier artístico

De conformidad con las bases que rigen este Certamen, firmo el presente Boletín de Inscripción en, a de..... de 2008

Firma

08/6330

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD****Dirección General de Desarrollo Rural**

Notificación de resolución de denegación ayuda pago único solicitada, campaña 2007.

No habiendo sido posible la notificación de la resolución del director general de Desarrollo Rural sobre denegación ayuda pago único solicitada, campaña 2007, a los ganaderos que se relacionan en el presente anuncio, en el último domicilio conocido, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sito en la planta baja del Edificio Europa, calle Gutiérrez Solana s/n de Santander, para hacerles entrega de la resolución que les afecta.

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE	LOCALIDAD
5242	013587394Y	BARQUIN RUIZ, AMADEO	BERANGA (CAPITAL)
24233	013776935G	VEJO GONZALEZ, JOSE LUIS	SANTANDER
54893	072035851N	MARTINEZ RIVAS, FERNANDO	AMPUERO
77784	013898151X	GARCIA COLIO, MARIA FERNANDA	QUIJAS

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo para comparecer.

Santander, 17 de abril de 2008.—El director general de Desarrollo Rural, Francisco José Gutiérrez García.

08/5850

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de actividades humanitarias, asistenciales y proyectos de ayuda al desarrollo, año 2008.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2008, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de actividades humanitarias, asistenciales y proyectos de ayuda al desarrollo, que se inserta a continuación:

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN
DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROYECTOS
HUMANITARIOS, ASISTENCIALES Y DE AYUDA
AL DESARROLLO, AÑO 2008.**

1. Bases de la concesión de la subvención.

Las bases reguladoras de la concesión de la subvención se aprobaron por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de enero de 2008, procediéndose mediante este anuncio a la publicación conjunta de las bases reguladoras y de la orden de convocatoria.

2. Créditos presupuestarios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 313.480.00 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 40.000,00 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La subvención tiene por finalidad la realización de actuaciones encaminadas a la promoción del bienestar de la familia, infancia, adolescencia, vejez, de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial; y a organizaciones que lleven a cabo actuaciones en zonas especialmente deprimidas, en cooperación al desarrollo.

El importe de la subvención no podrá superar el 80% del presupuesto de la actividad.

4. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar la subvención las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, agrupaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que aún careciendo de personalidad jurídica, carezcan de ánimo de lucro y lleven a cabo las actuaciones objeto de subvención.

Cuando se trate de ONG o cualquier tipo de Asociación deberán de estar inscritas en el Registro Público correspondiente.

La actividad subvencionada deberá llevarse a cabo antes del 31 de diciembre de 2008.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución.

El órgano competente para la instrucción del expediente será la Comisión de Subvenciones, que se integrará, además de por los miembros establecidos reglamentariamente, por la Concejala de Sanidad, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones, y de lo dispuesto en la base 5º.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Admi-